

LOCALIDAD	COLEGIO	MOTIVO
VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. VILLAR DEL PEDROSO	FUERA DE PLAZO
VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	NO ALCANZO LA PUNTUACION
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	NO ALCANZO LA PUNTUACION
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	FUERA DE PLAZO
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A.	NO ALCANZO LA PUNTUACION
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. (ZARZA DE MONTANCHEZ)	NO ALCANZO LA PUNTUACION
ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	NO ALCANZO LA PUNTUACION
ZARZA-CAPILLA	C.R.A. (PEÑALSORDO)	NO ALCANZO LA PUNTUACION
ZURBARAN	C.R.A. ZURBARAN	NO ALCANZO LA PUNTUACION

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de cursos de idiomas en Centros Educativos de Educación Primaria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 63 de 1 de junio, a tenor de lo que establece en su artículo 10 a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO:

Artículo 1.º Conceder los cursos que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º Desestimar las solicitudes de Cursos que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.º La conformación por parte de los Centros y el envío de las fotocopias de los Impresos Modelo 50, justificativos del in-

greso por parte de los alumnos, se efectuará conforme al art. 10.4 de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 24 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

CURSOS DE IDIOMAS CONCEDIDOS A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA UBICADOS EN LOCALIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A LOS 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ORDEN DE 6 - 5 - 96.

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
ABADIA	1	4	1	SI
ALDEANUEVA DEL CAMINO	3			
ABERTURA	2	5	1	SI
ZORITA	1			
HERGUIJUELA	2			
ACEHUCHE	4	4	1	NO
ACEHUCHE	2	3	1	SI
PORTEZUELO	1			
AHIGAL	2	5	1	SI
SANTIBAÑEZ EL BAJO	3			
AHIGAL	2	4	1	SI
GUIJO DE GRANADILLA	2			
AHILLONES	3	5	1	SI
VALVERDE DE LLERENA	2			
ALANGE	3	3	1	NO
ALCANTARA	3	3	1	NO
ALCONCHEL	1	3	1	SI
TÁLIGA	2			
ALCUESCAR	3	3	1	NO
ALDEA DEL CANO	3	3	1	NO
ALDEACENTENERA	3	3	1	NO
ALDEHUELA DEL JERTE	1	4	1	SI
CARCABOSO	3			
ALDEHUELA DEL JERTE	1	4	1	SI
GALISTEO	3			
ALIA	3	3	1	NO
ALISEDA	5	5	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
ALMOHARÍN	4	4	1	NO
ALMOHARÍN	2	3	1	SI
VALDEMORALES	1			
ARROYO DE SAN SERVÁN	4	4	1	NO
ARROYO DE SAN SERVÁN	2	4	1	SI
BARBAÑO	2			
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	3	3	1	NO
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	2	4	1	SI
PASARÓN DE LA VERA	2			
BANOS DE MONTEMAYOR	2	4	1	SI
LA GARGANTA	2			
BARCARROTA	5	5	1	NO
BARCARROTA	2	3	1	SI
SALVALEÓN	1			
BENQUERENCIA DE LA SERENA	1	3	1	SI
MALPARTIDA DE LA SERENA	2			
BERLANGA	5	5	1	NO
BERLANGA	2	5	1	SI
MAGUILLA	3			
BERZOCANA	2	4	1	SI
GARCIAZ	2			
BODONAL DE LA SIERRA	3	3	1	NO
BROZAS	3	3	1	NO
BURGUILLOS DEL CERRO	5	5	1	NO
CABEZUELA DEL VALLE	4	5	1	SI
NAVACONCEJO	1			
NAVACONCEJO	5	5	1	NO
CALERA DE LEÓN	3	3	1	NO
CAMINOMORISCO	3	3	1	NO
CAMPILLO DE LLERENA	5	5	1	NO
CAMPILLO DE LLERENA	1	3	1	SI
RETAMAL DE LLERENA	2			

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
CAMPO LUGAR	2	4	1	SI
PIZARRO	2			
CAMPOLUGAR	1	3	1	SI
ESCURIAL	2			
CANAMERO	3	3	1	NO
CANAVERAL	3	5	1	SI
CASAS DE MILLAN	2			
CASAR DE PALOMERO	5	5	1	NO
CASAS DE CASTAÑAR	3	3	1	NO
CASAS DE DON PEDRO	5	5	1	NO
CASAS DE REINA	1	4	1	SI
TRASIERRA	3			
CASAS DEL MONTE	4	4	1	NO
CASATEJADA	3	4	1	SI
SERREJÓN	1			
CASILLAS DE CORIA	2	3	1	SI
PESCUEZA	1			
CASTAÑAR DE IBOR	2	4	1	SI
NAVALVILLAR DE IBOR	2			
CASTAÑAR DE IBOR	1	3	1	SI
FRESNEDOSO DE IBOR	2			
CASTILBLANCO	3	3	1	NO
CECLAVIN	3	3	1	NO
CORTE DE PELEAS	3	4	1	SI
SOLANA DE LOS BARROS	1			
CUACOS DE YUSTE	2	4	1	SI
GARGANTA LA OLLA	2			
CHELES	3	3	1	NO
DON ALVARO	3	3	1	NO
EL BATÁN	3	4	1	SI
PUEBLA DE ARGEME	1			
EL TORNO	3	3	1	NO
ELJAS	3	3	1	NO
ENTRERRIOS	3	3	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
ENTRÍN BAJO	3	3	1	NO
ESPARRAGALEJO	3	3	1	NO
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2	5	1	SI
MALPARTIDA DE LA SERENA	3			
FERIA	4	4	1	NO
FUENLABRADA DE LOS MONTES	3	3	1	NO
FUENTE DEL ARCO	3	4	1	SI
REINA	1			
FUENTES DE LEÓN	3	4	1	SI
SEGURA DE LEÓN	1			
GARGALIGAS	3	5	1	SI
VALDIVIA	2			
GARGANTILLA	3	4	1	SI
LA GRANJA	1			
GARROVILLAS	3	3	1	NO
GUADAJIRA	2	3	1	SI
LOBÓN	1			
LOBÓN	5	5	1	NO
GUADALUPE	3	3	1	NO
GUADALUPE	3	3	1	NO
GUIJO DE SANTA BARBARA	2	4	1	SI
JARANDILLA	2			
JARANDILLA	4	4	1	NO
HELECHOSA DE LOS MONTES	3	3	1	NO
HERNAN PEREZ	1	3	1	SI
VILLANUEVA DE LA SIERRA	2			
HERNAN PEREZ	1	3	1	SI
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	2			
HERRERA DEL DUQUE	5	5	1	NO
HERRERUELA	1	4	1	SI
SALORINO	2			
MEMBRIO	1			
HERVAS	3	3	1	NO
HIGUERA DE LA SERENA	3	3	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
HINOJOSA DEL VALLE	3	3	1	NO
HORNACHOS	3	3	1	NO
HORNACHOS	3	3	1	NO
JARAICEJO	3	3	1	NO
JERTE	4	4	1	NO
LA CARDENCHOSA MALCOCINADO	1 2	3	1	SI
LA CODOSERA	3	3	1	NO
LA CORONADA	1 FR. 2 IN.	3	1	NO
LA CUMBRE	4	4	1	NO
LA GARROVILLA	4	4	1	NO
LA HABA	3	3	1	NO
LA MOHEDA DE GATA	3	3	1	NO
LA MORERA	3	3	1	NO
LA NAVA DE SANTIAGO	3	3	1	NO
LA PARRA	3	3	1	NO
LA PESGA	4	4	1	NO
LA ROCA DE LA SIERRA PUEBLA DE OBANDO	3 1	4	1	SI
LA ZARZA	3	3	1	NO
LOBÓN	5	5	1	NO
LOGROSÁN	5	5	1	NO
LOSAR DE LA VERA	5	5	1	NO
LLERA VALENCIA DE LAS TORRES	3 1	4	1	SI
MADRIGAL DE LA VERA	5	5	1	NO
MADRIGAL DE LA VERA	4	4	1	NO
MADRIGALEJO	5	5	1	NO
MADRONERA C.P.M.MURIEL	3	3	1	NO
MADRONERA.C.P.S.FERNANDO	3	3	1	NO
MAJADAS DE TIETAR	3	3	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
MEDELLIN	2	3	1	SI
TORREFRESNEDA	1			
MEDINA DE LAS TORRES	3	3	1	NO
MIRANDILLA	3	3	1	NO
MOHEDAS DE GRANADILLA	4	4	1	NO
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	5	5	1	NO
NAVAS DEL MADROÑO	3	3	1	NO
NOGALES	3	3	1	NO
NUÑOMORAL	3	4	1	SI
VEGAS DE CORIA	1			
OBANDO	1	3	1	SI
VEGAS ALTAS	2			
OLIVA DE MERIDA	5	5	1	NO
ORELLANA DE LA SIERRA	2	3	1	SI
ORELLANA LA VIEJA	1			
ORELLANA LA VIEJA	5	5	1	NO
PALOMERO	2	4	1	SI
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	2			
PENALSORDO	3	3	1	NO
PERALEDA DEL ZAUCEJO	2	3	1	SI
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	1			
PERALES DEL PUERTO	3	3	1	NO
PINOFRANQUEADO	3	3	1	NO
PIORNAL	4	4	1	NO
PUEBLA DE ALCOLLARIN	1	3	1	SI
RENA	2			
PUEBLA DE LA REINA	3	3	1	NO
PUEBLA DE OBANDO	5	5	1	NO
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	4	4	1	NO
PUEBLA DEL PRIOR	3	3	1	NO
PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	3	3	1	NO
RIBERA DEL FRESNO	5	5	1	NO
RIOLOBOS	4	4	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
ROSALEJO	3	3	1	NO
ROSALEJO	1	3	1	SI
TIETAR	2			
RUECAS	4	4	1	NO
SALVATIERRA DE LOS BARROS	3	3	1	NO
SAN MARTIN DE TREVEJO	3	3	1	NO
SAN PEDRO DE MÉRIDA	2	3	1	SI
TORREFRESNEDA	1			
SANTA MARTA	5	5	1	NO
SANTA MARTA DE MAGASCA	1	4	1	SI
SIERRA DE FUENTES	3			
SAUCEDILLA	3	3	1	NO
SEGURA DE LEÓN	5	5	1	NO
SIRUELA	5	5	1	NO
SOLANA DE LOS BARROS	5	5	1	NO
TALAVERUELA DE LA VERA	2	3	1	SI
VALVERDE DE LA VERA	1			
TEJEDA DE TIETAR	2	4	1	SI
TORREMENGA	1			
VALDEIÑIGOS	1			
TORNAVACAS	4	4	1	NO
TORRE DE MIGUEL SESMERO	4	4	1	NO
TORRECILLAS DE LA TIESA	3	3	1	NO
TORREJONCILLO	2 FR. 2 IN	4	1	NO
TORREMEJIAS	4.ING. 1.FRA.	5	1	NO
TORREMOCHA	4	4	1	NO
USAGRE	4	4	1	NO
VALDECABALLEROS	5	5	1	NO
VALDEFUENTES	8	8	2	NO
VALENCIA DEL MONBUEY	3	3	1	NO

LOCALIDAD	GRUPOS	HORAS	PROFESORES	DES.
VALENCIA DEL VENTOSO	3	3	1	NO
VALVERDE DE LEGANÉS	3	3	1	NO
VALVERDE DEL FRESNO	3	3	1	NO
VALLE DE LA SERENA	3	3	1	NO
VALLE DE SANTA ANA	3	3	1	NO
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4	4	1	NO
VILLAGONZALO	5	5	1	NO
VILLALBA DE LOS BARROS	4	4	1	NO
VILLAMIEL	3	3	1	NO
VILLAR DE RENA	3	3	1	NO
VILLAR DEL REY	5	5	1	NO
VILLARTA DE LOS MONTES	3	3	1	NO
ZAHINOS	5	5	1	NO
ZARZA DE GRANADILLA	5	5	1	NO
ZARZA LA MAYOR	3	3	1	NO
216 localidades			179	Sí=55 No=124

ANEXO II

DESESTIMAR las siguientes solicitudes.

LLERENA: Por tener más de 5.000 habitantes. (Art. 1.º).

ZALAMEA DE LA SERENA: Por tener más de 5.000 habitantes. (Art. 1.º).

VALDELAMATANZA: Por pertenecer a la provincia de Salamanca (Art. 1.º y 3.º).

Orden de 24 de junio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la constitución de equipos de apoyo para el desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 96 por parte de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales.

Por Orden de 19 de abril se reguló la convocatoria para solicitar

la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano de 1996. (D.O.E. n.º 53 de 9/5/96).

Una vez Instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1.º.—Aprobar la relación de proyectos de colaboración que a continuación se enumeran, especificando actividad, lugar y asociación:

CAMPOS DE TRABAJO

—JERTE I y II: ASOCIACION PARA EL ECODesarrollo GARGANTA LOS INFIERNOS

—JERTE III: ASOCIACION NATURA «2000»

—EMÉRITA AUGUSTA I y II: INSTITUTO DE FORMACION Y ANIMACION JUVENIL